



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 7

Res. N° 86

Exp.3/3451/2011 y agrs.

09 MAR. 2020

Montevideo,

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales el **Liceo Privado Francisco Espinola del departamento de Canelones**, sito a la Avenida del Lago N°92, Manzana 9, Solar 7 Paso Carrasco, solicita habilitación pedagógica para dictar los cursos de **1° a 3° Año de Ciclo Básico y 1° de Bachillerato Diversificado**, Plan Reformulación 2006.

CONSIDERANDO: I) Que a fs. 125 y vto. del Exp. 3/3451/2011, luce el Informe Final Actualizado (Formulario 301), mediante el cual la Inspección de Institutos y Liceos señala que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo reparos por parte de las Inspecciones de Asignatura actuantes;

II) que a fs. 64 del Exp. 3/3451/2011, luce la Resolución N° 43 Acta N° 66, de fecha 23 de noviembre de 2017, mediante la cual el Consejo de Educación Secundaria concede en carácter provisorio a esta Institución la **habilitación edilicia, hasta el 28 de febrero de 2020**, por lo que a la fecha se encuentra vencida;

III) que asimismo hace saber que la persona Encargada de Dirección cumple con lo establecido en la Reglamentación Vigente, Ordenanza 14, Artículos 3, 45 y 46 Circulares 2289/97 y 2670/05, así como lo referente al Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional, Ordenanza 14, Art. 25, Circular 2666/05;

IV) que con respecto a la Personería Jurídica, cumple con lo estipulado en la Ordenanza 14, Artículo 4;

V) que el Liceo Adscriptor para los cursos de referencia es el Liceo de Paso Carrasco;

VI) que la Ley de Educación N° 18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo 63, Literal k), limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

VII) que en conclusión la Inspección de Institutos y Liceos informa que no existe objeción por parte de las Inspecciones de Asignaturas actuantes, por lo que la Institución educativa se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista pedagógico los cursos de 1° a 3° Año de Ciclo Básico y 1° Año de Bachillerato Diversificado, Plan Reformulación 2006.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobados por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados);

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Conceder al **Liceo Privado Francisco Espínola del departamento de Canelones**, sito a la Avenida del Lago N°92, Manzana 9, Solar 7 Paso Carrasco, la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico, para el dictado de los **cursos de 1° a 3° Año de Ciclo Básico y 1° de Bachillerato Diversificado, Plan Reformulación 2006.**

2) Designar como **Liceo Adscriptor** para los cursos de referencia al **Liceo de Paso Carrasco.**

3) Hacer saber que la habilitación Edilicia provisoria venció el 28/02/2020 por lo que deberán presentar la documentación correspondiente ante la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central, a los efectos de continuar con la tramitación de habilitación desde el punto de vista edilicio complementaria para la habilitación general, conforme a lo estipulado en el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10, Resolución N°8, Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza N°14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados).

4) Hacer saber a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana II que deberá mantener en reserva los presentes obrados hasta tanto los interesados agreguen la documentación pertinente, disponiendo que una vez cumplido ello la misma deberá remitir en tiempo y forma las actuaciones a la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN para la prosecución del trámite.

Librese Nota Circular.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil y a División Jurídica.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana II con sede en Atlántida, para conocimiento y notificación de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor, como así también dar cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 4).

Cumplido y con la documentación agregada, remitase a la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN a los efectos de continuar con el trámite de habilitación edilicia correspondiente.


Insp. María Reyna Torres
Secretaria General del CES


Prof. Ana M. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

COMUNICACIONES
Entró 10/3/2015
Salió

DPTO. SECRETARIA
SECCION COMUNICACIONES
Y NOTIFICACIONES
Fecha: _____